

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUTANCIACIÓN
PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICADO No. 91001-31-89-002-2022-00013-00
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO CATAÑO BARBOSA
DEMANDADO: ARVACA INGENIEROS CIVILES SAS

El pasado 24 de febrero, el Dr. DANIEL FERNANDO PERDOMO REATEGUI, allegó vía correo electrónico sustitución de poder dentro de proceso de la referencia, no obstante, el mismo no es claro, como tampoco cumple con lo preceptuado en al art. 5 del Decreto 2213 de 2022.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia (A), **DISPONE:**

- 1.- **ABTENERSE** de reconocerle personería jurídica Dr. DANIEL FERNANDO PERDOMO REATEGUI para actuar dentro del presente proceso por lo anotado en la parte motiva.
- 2.- **OFÍCIESE** a la defensoría del pueblo comunicándole la anterior determinación.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:
Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d29669fd58c9940b52da68941c6076d9fa444201590673773e3f2e8c01fecd0**

Documento generado en 07/03/2023 03:20:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>